



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

| | |
|-----------------------------|-------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 31-08-12 | Hs. 10:05 |
| Numero: 969 | Fojas: 2 |
| Expte. N° | |
| Girado: | 80/12 |
| Recibido: | [Signature] |

NOTA N° 162/2012
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 31 de Agosto de 2012.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión prevista para el día 05 de Septiembre de 2012, en virtud de los siguientes fundamentos.

La vecina de nuestra ciudad Señora Mariana MORI, se dirigió a nuestra Institución, como familiar directa de quien en vida fuera su marido, el Doctor Hernán LOPEZ FONTANA, solicitando autorización para concluir con la obra de nichos iniciada oportunamente, donde en la actualidad se encuentran depositados los restos mortales de su hijo Rodrigo Ruy LOPEZ MORI, en el Lote N° 46, del macizo 12, de la Sección B, del Cementerio Antiguos Pobladores.

Habiendo analizado la situación no observamos inconveniente para dar respuesta al requerimiento de la Señora MORI, y permitir la continuidad de obras solicitadas, en virtud de que su hijo fue sepultado en el año 1999, con anterioridad a la promulgación de la actual normativa vigente, la Ordenanza Municipal N° 2192, contando obviamente con un lote asignado, y de esta manera poder finalizar su obra que contempla la existencia de un nicho más para poder trasladar los restos del Dr. Hernán Lopez Fontana.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



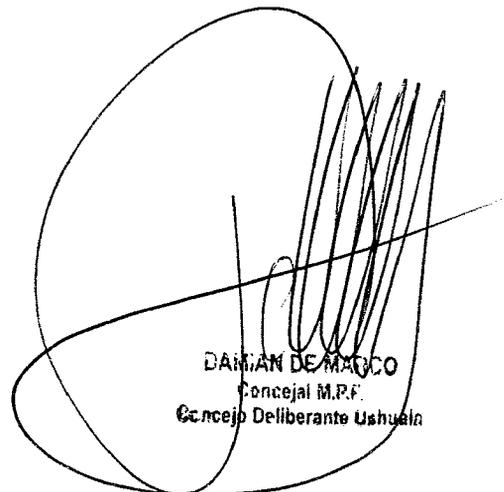
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE, a la Señora Doctora Mariana MORI, como familiar directa de quien en vida fuera el Doctor Hernán LOPEZ FONTANA, de lo dispuesto en la Ordenanza N° 2192, Anexo I- Cláusula N° 34 – y su modificatoria Ordenanza N° 3509, para que pueda culminar la obra iniciada, con la incorporación de un (1) nicho más, en el espacio donde actualmente se encuentran los restos de su hijo Rodrigo Ruy LOPEZ MORI, en el Lote N° 46 del Macizo 12, de la Sección B, del Cementerio Antiguos Pobladores.

ARTICULO 2º.- Registrar Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia